

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Mayo 31 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FERNEY VARGAS PALACIO
Demandado: OSCAR ALEXANDER PADILLA CASTAÑEDA
Radicación: 736244089002-2021-00105-00

AUTO: Adiciona a auto.

Teniendo en cuenta que mediante auto del 9 de mayo de 2022 en donde se decretó la terminación del presente proceso, se omitió pronunciarse sobre el pago y entrega de los dinero retenidos y que fueron parte del acuerdo suscrito, se adicionará a dicha providencia lo pertinente a ello, por lo que se..

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR al auto de terminación del proceso del 9 de mayo de 2022, que los dineros que fueron retenidos dentro de este proceso y reposan en la cuenta de este Despacho sean pagados al aquí demandante FERNEY VARGAS PALACION en atención al acuerdo suscrito por las partes, dineros que ascienden a la suma de \$3.473.000.

SEGUNDO: Por secretaria, autorícense el pago de dichos depósitos.

TERCERO: Por lo demás seguirá incólume.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en junio 6 de 2022